

COMUNICACIÓN

20251030047047

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 03 de Diciembre de 2025

Señor(a)
LUZ DEL MAR SUAREZ GÓMEZ
CLL 0A 14-139 - SAN GREGORIO
Teléfono 3123817235
Correo Electrónico
Villa Del Rosario, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 564859-0
Radicado número: 28576850 de 19 de Noviembre de 2025

Respetado Señor(a): LUZ DEL MAR SUAREZ GÓMEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Luz Del Mar Suárez, identificada con cédula 37392756 de Cúcuta, tel. 3123817235, en calidad de propietaria, presenta queja con trabajador, el cual se acercó a la vivienda a generar orden de suspensión y arrendatarios ofrecieron cualquier peso con el fin de no suspender el servicio, el cual se encuentra indignada por el alto costo de la factura actual, ya que en ningún momento generaron orden de suspensión y se siguió incrementando, indica que funcionario debe hacerse responsable de la situación, ya que no es la primera ni única persona a la cual le sucede dicha situación,

Se permite comunicar:

Estimado señor Luz Del Mar Suárez,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas.

En atención a lo peticionado en nuestras oficinas el día 18-11-2025, identificada en el asunto de queja ante trabajador por la suspensión no generada en terreno, nos permitimos informar que se verifica situación encontrando lo siguiente:

Verificando el sistema comercial se evidencia orden de suspensión de poste # 32615729 del 27/09/2025 el cual fue efectiva, con la siguiente información, "con suministro se sincroniza, no se cancela orden, usuario no presenta factura cancelada, se informa a bajar los breakers, hace caso omiso, se suspende servicio de red trenzada caja lonchera, acometida empalmada, sin tornillo, usuario molesto por la suspensión. Por lo tanto, se evidencia que la orden fue ejecutada en terreno.

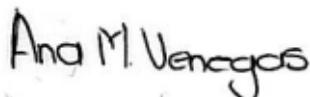
Visto lo anterior no se accede la queja interpuesta.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ANA MARIA VENEGAS CARRILLO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A

 CENS	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>564859</u>	
PETENTE: <u>LUZ DEL MAR SUAREZ GÓMEZ</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>28576850 19/11/2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030047047 03/12/2025</u>	
Fecha de fijación: <u>12/12/2025</u>	
Fecha de desfijación: <u>18/12/2025</u>	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	